



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 15 de noviembre de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 08/11/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 08 de noviembre de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Begoña García Yebra.

Nº Registro de Entrada: 3885

Fecha: 08-11-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Memoria Histórica, 5 – Cacabelos.

Solicitud de: Cambio de titular de tumba a favor de Miguel, Teresa, M^a Jesús, Begoña y Santiago García Yebra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- En su solicitud hace referencia a la presentación de una escritura, documento que no viene adjuntado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Raúl Vega Cordero

Nº Registro de Entrada: 3907, 3908 y 3909

Fecha: 12-11-2013

Domicilio a efectos de notificación: Plaza Santa Colomba, 9 – Quilós.

Solicitud de: Certificación que la iglesia de Villabuena, la capilla de San Clemente y la obra pía de Villabuena desde el año 2005 no han tenido suministro de agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado en tanto que no se tienen elementos suficientes de juicio por parte de esta Alcaldía en las fechas a las que se refiere la solicitud.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Noelia Martínez Blanco (AMPA Colegio Virgen de la Quinta Angustia).

Nº Registro de Entrada: 3915.

Fecha: 13-11-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cervantes, 1 – 4º – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para el uso del Pabellón Polideportivo Municipal el 21 de diciembre de 2013 para celebración de actividad navideña para los niños del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder en las condiciones planteadas en su solicitud a excepción del importe a cobrar en las entradas simbólicas ya que el precio deberá ser el mismo para todos los niños que accedan al polideportivo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/147

Asunto: Licencia obra menor.

Objeto: Construir almacén para usos varios aprox. 40 m².

Situación: C/ El Leiro, 22 – Quilós.

Solicitante: Javier González Díaz.

CIF/NIF: 71502875 - S.

Dirección Solicitante: C/ El Leiro, 22 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2013, Ref. 310/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construir almacén para usos varios aprox 40 m². Su altura no podrá superar los 3,50 m y se separara un mínimo de 3 m de la línea de fachada y de sus linderos. El acabado de la cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado



final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de noviembre de 2013, **Ref. 310/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/178

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cubrir lagar existente aprox 15 m².

Situación: C/ Mayor, 25 - Villabuena.

Solicitante: M^a Yolanda Alvarez Canóniga.

CIF/NIF Promotor: 71485229 - X

Dirección Solicitante: C/ Santa Isabel, 3 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2013, **Ref. 312/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cubrir lagar existente aprox 15 m². Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra nunca para el cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2013, **Ref. 312/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1607/15

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Construir vivienda unifamiliar.

Situación: C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 27 - Cacabelos

Solicitante: Joaquín Prada López.

CIF/NIF Promotor: 44430088 - E

Dirección Solicitante: C/ Ildfonso Méndez Losada, s/n- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2013, **Ref. 313/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Dña. M^a del Mar Enríquez Prada, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construir vivienda unifamiliar. El cierre será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado. La alineación exterior se medirá a 5 m del eje del vial denominado Manuel Rodríguez Sánchez en todos los puntos. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2013, **Ref. 313/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de



la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 3.647,29 €.

4. Expediente: Reg. 600/10

Asunto: Informe urbanístico.

Objeto: Calificación urbanística de finca.

Situación: Parcela 10 de la finca registral 9346 - Cacabelos.

Solicitante: David Herrera Olea.

CIF/NIF Promotor: 71519948 - E

Dirección Solicitante: C/ Nicomedes Martín Mateo, 15 – Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2013, **Ref. 306/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dar traslado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2013, **Ref. 306/2013**.

Segundo.- Aprobar la liquidación del informe urbanístico por importe de 15,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

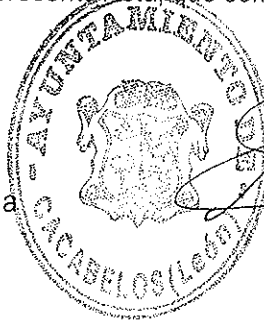
SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

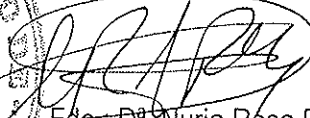
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad:

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 15 de noviembre de 2013


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos